Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QV
RENTA MARAVEDIS, AÑ
DE MIL OCHOCIENTOS
DOS.

Bme Sanz Carreño, y D.n Pedro Muñoz Diputa
del comun, D.n Juan Sanz Marz Sanz Prior S
dico Gral del comun, no haviendo concurrido D.n
Josef de Hoyos Perez Sindico Personero del Comu
por hallarse enfermo y acordaron lo sig.te
70 el Ex.mo di quenta al Ayuntam.to dela orden
Exmo S.or Governador del Consejo recivida p
Despacho Vereda de este dia remitido por el S
Governador ~~del consejo~~ de Cieza bajo la fha
quince de los corrientes, y la orden de su Ex. con
la de diez de los mismos, en que manda que
atencion a que el 28 de lo que rige sus M
han de hacer noche en Cieza se remitan
utensilios de Verzas, frutas, Abes, y caza que
sean neces.s y señaladam.te doscientas Cama
compuesta cada una de Vancos y Tablas, o C
deles, dos colchones de lana, dos savanas, dos C
ceras y una cubierta, todo lo que debe esta
en aquella Villa con anticipac.n al dia 28
tado, en cuya inteligencia los S.es del Ayunta
acordaron que sin embargo de que la epide
de tercianas y la serie de malos años han redu
à este Vecindario a suma pobreza, para cump
en quanto sea posible con dha orden por term
nar al inmediato obsequio de S.S. M.M., se p
ceda desde este dia a el reparto, y recolecc
de las dos.s Camas, o las mas que sea pos
poniendo a cada pieza el marco de la Villa
y señal del dueño que haga la entrega de
modo que despues no se dude a quien debe
berse cada cosa, de cuyos señales quedara
copia correspond.te en el Oficio para su cotej
que se forme lista o Padroncillo para
que cada un V.no ha de contribuhir, y de
se sacaran las cedulas que por los Alg
ciles se hiran remitiendo y si esto no bac
sus mds los Señores Alcaldes con mi asist
visitaran las Casas y estraheran las pie
que deban dar, sin admitir disimulo